

CARGA ON LINE DECLARACIÓN JURADA

EMERGENCIA AGROPECUARIA

1- ¿QUE DOCUMENTACION DEBO TENER LISTA PARA CARGAR?

PRODUCCIONES AGRICOLAS EXTENSIVAS E INTENSIVAS

DNI; carnet de RENSPA, Partidas Inmobiliarias Rural o Subrural

2- ¿COMO REALIZO LA CARGA?

El formulario on line consta de cinco los siguientes pasos:

Paso 1: Se completan los campos con los datos personales del productor o razón social (en este paso todos los campos son obligatorios),

- a) Actividad productiva: esta debe ser la declarada en Afip;
- b) Datos del Establecimiento consignar la cantidad de RENSPA o RENAF que posea el productor (sean 1, 2, o más) y el número del mismo (sin puntos ni barras);

Paso 2: Datos del cultivo (se establece la cantidad de cultivos afectados, tipo, especie, superficie, % de daño, tipo y tenencia de la tierra).

Paso 3: Detalle de los lotes afectados (se establece el lote, cultivo, N° partida Inmobiliaria Rural, ubicación)

Paso 4: Adjuntar archivos (Foto o pdf) DNI, Contrato de arrendamiento. -** Si no realiza la carga completa de todos los archivos, deberá enviarla junto a la Declaración Jurada (correo postal o email)

Paso 5: Adjuntar archivos (Foto o pdf) del carne de RENSPA o RENAF. -** Si no realiza la carga completa de todos los archivos, deberá enviarla junto a la Declaración Jurada (correo postal o email)

Paso 6: Adjuntar archivos (Foto o pdf) del Impuesto inmobiliario Rural o Subrural. -** Si no realiza la carga completa de todos los archivos, deberá enviarla junto a la Declaración Jurada (correo postal o email)

Paso 7: Resumen, Imprimir la Declaración Jurada.

- *Una vez impresa la Declaración Jurada el /la Productor/a o Razón Social que solicita acogerse a la Emergencia Agropecuaria **deberá rubricar en todas las hojas y firmar sólo la***

última (posteriormente deberá ser enviada a la Dirección General de Producción Animal o Dirección General de Agricultura según corresponda. **RECORDAR QUE AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE NO FUE ADJUNTA (on line) DEBE SER REMITIDA JUNTO A LA DECLARACION JURADA por Correo Postal o email.**

- El/la productor/a o Razón Social que envíe la documentación en formato digital. Se encuentra obligado a conservar el original de la misma, a los efectos de ser presentada en el momento que las Autoridades pertinentes lo requieran

3- ¿DÓNDE ENVIO LA DECLARACION JURADA?

PRODUCCIÓN AGRICOLA EXTENSIVA E INTENSIVA

Dirección General de Agricultura: Pasaje Falucho 3346 - Paraná (CP 3100) o bien remitir la misma escaneada a **emergenciaagricola@entrieros.gov.ar**

4- ¿CUAL ES EL PLAZO DE PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN JURADA?

El plazo de presentación será hasta el 17 de febrero del 2023 inclusive.

5- ¿QUÉ ENTIDADES /ORGANISMOS PUEDEN CERTIFICAR LA DECLARACIÓN JURADA?

Entidades vinculadas al Sector Agropecuario; Cooperativas; Organismos Públicos Nacionales y Provinciales y Municipales.

Por otra parte como lo establece en el artículo N° 4 del Decreto N° 4727/2022 MP la DJ debe estar conformada por un profesional de la Cs. Agropecuarias.

6- ¿QUE TRAMITES PUEDO REALIZAR CON EL CERTIFICADO DE EMERGENCIA?

Puede presentarse ante ATER que prorrogara el Impuesto Inmobiliario Rural/Subrural

Asimismo, al estar homologado a Nivel Nacional, se podrá acoger a los beneficios dispuestos para estos casos por la ley n° 26.509 -Trámite ante Afip.

Tramitación de Líneas Crediticias en entidades bancarias con Tasas Bonificadas

7- LUGAR DE RETIRO DE LOS CERTIFICADOS:

Salvo opinión expresa del productor/a o Razón Social, se enviará a la entidad/organismo que lo certifique.